

ANEXO

La carrera de Especialización en Pediatría, Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, y ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2004.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera fue evaluada anteriormente bajo la denominación Especialización en Clínica Pediátrica, correspondiente al Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –servicio- y al Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –cátedra-, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 597/08 y Resolución CONEAU N° 615/08, respectivamente.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	- Se profundice el tratamiento de la atención primaria de la salud. - Se concrete la firma de un convenio específico entre la Universidad y el Centro Formador, a fin de asegurar la disponibilidad del ámbito de práctica para el desarrollo de las actividades de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se incremente el número de becas y se diseñen estrategias destinadas a incrementar el número de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta la Resolución Consejo Superior N° 1375/17 que aprueba la modificación del plan de estudios y la Resolución del Consejo Superior N° 1028/17 que aprueba las modificaciones del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE).
Estructura de gestión académica	Se designa a la nueva Coordinadora Académica mediante Resolución Decanal <i>ad referendum</i> del Consejo Directivo N° 1591/2018.
Plan de estudios	Cambió la denominación de la carrera, se unificó el plan de estudios de la UNC con el Programa de Residencias de Pediatría aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, se amplió la carga horaria práctica (de 7000 a 7696 horas), se han incorporado contenidos en algunos módulos y se ha implementado desde el año 2015 un curso teórico unificado virtual (semipresencial).
Formación Práctica	- Hay una rotación externa por atención primaria de la salud. - Se presenta el convenio específico celebrado entre la Universidad y el Centro Formador.
Seguimiento de alumnos	- Todos los alumnos tienen becas. - Entre 2007 y 2016 ingresaron 163 estudiantes y se graduaron 131.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Pediatría, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, se creó en el año 1997 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se dicta, además, en otros centros formadores: Hospital Infantil Municipal, Hospital Italiano, Hospital Misericordia Nuevo Siglo, Hospital Privado, Hospital Pediátrico del Niño Jesús, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón en Catamarca y Hospital San Antonio Padua en Río Cuarto.

La carrera se vincula con carreras de grado y posgrado que también se dictan en la unidad académica. En el Centro Formador existe un clima académico y asistencial favorable para el funcionamiento de la Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior N° 99/89 que aprueba la creación de la Carrera, Resolución Consejo Superior N° 1375/17 que aprueba la modificación del plan de estudio, Resolución Consejo Superior N° 1042/17 que reconoce al Hospital de Niños de la Santísima Trinidad como Centro Formador, y Res. Consejo Directivo N° 1831/17 que designa a la Directora del Centro Formador.

También se adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 1028/17 que aprueba las modificaciones del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE).

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Resolución Decanal N° 1591/2018 mediante la cual se designa a la nueva Coordinadora Académica.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

De acuerdo con la reglamentación del ROTE, la estructura de gestión está conformada por el Consejo Académico -que debe asegurar la representación de todos los Centros Formadores y en el caso de sea un centro único el número de integrantes no puede ser inferior a 3-, el Coordinador Académico de la Especialización y el Director del centro formador. Según la Res. Consejo Superior N° 1028/17 que aprueba el ROTE, el Coordinador preside el

Consejo Académico de la carrera, órgano de gobierno a cargo de las funciones de evaluar periódicamente la vigencia y pertinencia del plan de estudio de la carrera y proponer las modificaciones que considere convenientes; controlar las actividades académicas de los Centros Formadores de la Especialización (cumplimiento del Reglamento y de los Programas correspondientes) realizando visitas y reuniones periódicas con los diferentes estamentos involucrados; y elaborar y llevar a cabo las evaluaciones promocionales y de finalización de la carrera. Son funciones del director del Centro Formador asesorar y facilitar a estudiantes los elementos necesarios para la elaboración de los trabajos científicos, organizar las actividades científicas en su Centro Formador y proponer a los integrantes del cuerpo docente de la carrera.

La estructura de gestión está claramente reglamentada y resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIO

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Resolución Consejo Superior N° 1375/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (asignaturas y cursos complementarios)	15	1496
Práctica asistencial	-	4056
Guardias	-	2144
Carga horaria total de la carrera		7696
Duración de la carrera (incluyendo el trabajo final): 3 años		
Organización del plan de estudios: La carrera se dicta bajo la modalidad de residencia. Se organiza en asignaturas (estructura modular) y Cursos Complementarios. Los Cursos Complementarios, dictados presencialmente por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud (SGCS), refieren a temas comunes a las especialidades de posgrado. Dichos cursos incluyen: Inglés,		

La carrera fue evaluada anteriormente bajo la denominación Especialización en Clínica Pediátrica, correspondiente al Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –servicio- y al Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –cátedra-. En la entrevista con la Coordinadora Académica se aclara que desde el año 2016 se unificó el dictado de la carrera.

Respecto de la acreditación anterior, la institución informa en la autoevaluación que se unificó el plan de estudios de la UNC con el Programa de Residencias de Pediatría aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, se amplió la carga horaria práctica (de 7000 a 7696 horas) y se han incorporado contenidos en algunos módulos. Asimismo, en el año 2013 cambió la denominación de la carrera para ajustarse a la habilitada para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

La carga horaria total de 7696 horas resulta suficiente para cumplir con los objetivos de formación pretendidos, dado que permite que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad suficiente y por consiguiente, garantiza que el egresado adquiera las habilidades y destrezas previstas por los objetivos de la carrera.

En cuanto a los contenidos de los programas, resultan adecuados para la formación de un especialista en pediatría, organizados en niveles de complejidad creciente. Además, las referencias bibliográficas consignadas son suficientes y actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	6200 hrs.
Se consignan expresamente en la Resolución Consejo Superior N° 1375/17 de aprobación del Plan de Estudios	

De acuerdo con lo establece el plan de estudios, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos a lo largo de los 3 años comprenden: internación (salas de internación de pediatría en cuidados mínimos, intermedios e intensivos y servicios de neonatología), ambulatorio (centros de salud, vacunatorio, consultorios externos pediátricos y de especialidades pediátricas (incluye consultorio de adolescencia y/o ginecología infanto-juvenil, consultorio de seguimiento de enfermedades crónicas, quirúrgicos, entre otros) y servicios de emergencia (emergencia/guardia hospitalaria). Además, se incluye el desarrollo de otras actividades en población rural y comunidad en general.

En el caso de primer año, los estudiantes rotan durante 6 meses en pediatría ambulatoria por centros de salud/vacunatorio/equipo interdisciplinario. En segundo año, rotan en perinatología por servicios de neonatología, en pediatría ambulatoria, por consultorios externos y centros de salud, y en clínica pediátrica, por sala de cuidados intermedios y oncología, durante 4 meses en cada rotación. En tercer año rotan en pediatría ambulatoria en centros de salud/consultorio y especialidades, en clínica pediátrica en salas de internación, y emergencias y cuidados críticos por sala de emergencias y UTI pediátrica, con una duración de 4 meses cada rotación.

En oportunidad de la respuesta de la institución, se incorporan fichas de ámbitos y servicios y se completan otras, consignándose los supervisores a cargo de las rotaciones. Del análisis de las mismas se advierte que la formación práctica de la carrera se lleva mayormente a cabo en el servicio de Pediatría del Centro Formador.

Vinculado con lo anterior, se aclara que los alumnos rotan por CAPs en primer y segundo año, correspondiente al espacio curricular Pediatría ambulatoria I y II. Además, la rotación por servicio de atención integral del adolescente, correspondiente a Pediatría Ambulatoria II, la realizan todos los alumnos en el propio Hospital de Niños. También rotan en 2° año en Perinatología, ya sea en el Hospital Universitario Materno Neonatal (HUMN) como en Hospital Materno Provincial Felipe Luccini, según la disponibilidad de espacios de cada uno. En la visita al Centro Formador se informa que en el último año los estudiantes tienen una rotación electiva de 2 o 3 meses, pudiendo ser en un ámbito externo de la provincia de Córdoba o del país, aunque se observa que no está contemplada en el plan de estudio, por lo cual se sugiere su inclusión.

En lo que refiere a los convenios, se presenta el convenio específico celebrado entre la UNC y el Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, refrendado por Res. Decanal N° 3384/17. En el mismo se establece que la Facultad tendrá a su cargo la tutoría académica de la Carrera y el Hospital aportará todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la Especialización. El convenio data del año 2017 y tiene una duración de 3 años, pudiendo prorrogarse de manera tácita por el mismo periodo, y en caso de rescisión las actividades iniciadas continuarán hasta su conclusión. De este modo, se atendió a la recomendación efectuada en la acreditación anterior.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original, se anexa el convenio específico celebrado entre la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba y el

Ministerio de Salud de Córdoba, con el fin de que la Carrera haga uso del servicio de Pediatría de los Centros de Salud Municipales que pertenecen a la Dirección de atención primaria de la salud de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba. En el artículo décimo se establece que “la Facultad de Ciencias Médicas en función del Convenio Específico presta conformidad al acuerdo entre las partes en razón de que este Convenio de rotación de prácticas profesionales es parte integrante del Convenio Específico firmado entre las partes”. El convenio está convalidado por las autoridades correspondientes.

También se adjunta un convenio específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Ministerio de Salud de Córdoba para garantizar la rotación por el servicio de Neonatología en el Hospital Materno Provincial Felipe Luccini; el cual data del año 2017 y tiene una duración de 4 años. Se presenta, además, otro convenio específico celebrado entre el servicio de Pediatría del Hospital de Niños y el servicio de Neonatología del Hospital Universitario Materno Neonatal, el cual data del año 2018.

En cuanto a los registros de las actividades prácticas de los estudiantes, en la normativa de la carrera se establece la implementación de un instrumento de evaluación denominado portfolio para registrar sistemáticamente las actividades efectuadas en cada año por los estudiantes, evidenciando el recorrido realizado en las actividades académicas, asistenciales, científicas, de investigación, guardias y rotaciones. En el núcleo de evaluación final se analizará en detalle el sistema de registro de la carrera.

En la normativa que aprueba el plan de estudios se consignan los ámbitos de rotación y su correspondiente duración, las técnicas y los procedimientos con pacientes reales y/o simulados y se incluye el número mínimo de realizaciones por año para adquirir la destreza. Del análisis del nuevo plan de estudios se advierte que la cantidad mínima de las técnicas y procedimientos y las guardias se consideran adecuadas, organizadas por orden de complejidad creciente. El esquema de rotaciones propuesto y la duración de las mismas resultan suficientes para la formación del especialista. Además, se ha incluido una rotación externa de atención primaria, atendiéndose a la recomendación efectuada en la acreditación, y así se garantiza que los estudiantes puedan lograr la mirada de promoción y prevención en el contexto socioambiental, el encuadre familiar y cultural donde transcurre el crecimiento y desarrollo infantil. De acuerdo con lo constatado en la visita al Centro Formador la casuística se considera adecuada y garantiza la práctica mínima indispensable para la formación en la especialidad. La proporción de supervisores y alumnos resulta suficiente.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o Universidad extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina), para lo cual deberá tener revalidado o convalidado su título profesional de origen.

En cada cohorte se admite un mínimo de 12 residentes y un máximo de 25.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y aseguran el perfil del graduado propuesto.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 59 docentes, cuya ficha de uno de los integrantes del Consejo Académico no fue vinculada al mismo:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 59	20	4	29	5	1
Mayor dedicación en la institución	38				
Residentes en la zona de dictado la carrera	59				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Predomina la especialización en Pediatría
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	32
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	39
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	18
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	37

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora del Centro Formador y, a su vez, Coordinadora Académica de la carrera:

Coordinadora Académica y Directora del Centro Formador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica cirujana y Especialista en pediatría, ambos títulos otorgados por la UNC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Directora del Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y dirige el Curso trianual de pediatría.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es categoría IV del Programa de incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 12 publicaciones en revistas con arbitraje, ha publicado un capítulo de libro y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que se ha designado una nueva coordinadora académica mediante Resolución Decanal N° 1591/2018. Asimismo, se actualiza la composición del cuerpo académico, presentándose las fichas docentes de los supervisores de las actividades prácticas, con excepción de aquel a cargo de toxicología. También se completaron algunas de las fichas docentes.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión académica se advierte que todos poseen formación de posgrado con excepción de 3, quienes cuentan con certificaciones de especialidades otorgadas por instituciones no universitarias. Una de ellas, quien informa la especialidad de pediatría otorgada por el Consejo de Médicos de Córdoba, solo informa experiencia docente y en su ficha no consigna datos sobre desempeño no académico, gestión académica, investigación ni producción científica, por lo cual sus antecedentes se consideran insuficientes para el cargo de gestión. En el caso de las dos

restantes, reúnen antecedentes que constituyen mérito equivalente ya que poseen experiencia docente y asistencial adecuada.

El análisis de las trayectorias de los otros miembros permite advertir que cuentan con formación de posgrado y tienen antecedentes profesionales y académicos adecuados para las funciones a cargo. Asimismo, en la respuesta de la institución se actualizó la ficha docente de uno de ellos, completándose la información sobre su desempeño no académico.

En lo que refiere al resto del cuerpo académico, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se informan los docentes encargados de la supervisión en el ámbito asistencial. Dos de ellos no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, pero cuentan con certificaciones de especialidades otorgadas por instituciones no universitarias. Una de ellas es supervisora en la rotación de infectología e informa ser jefa de servicio de infectología pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad; la otra es la supervisora de la rotación en el Centro de Salud Municipal N° 15 Remedios de Escalada desde el año 2014, se desempeña como médica de planta en el ámbito privado y público, ha dirigido un trabajo final e informa participación en congresos y una publicación en el capítulo de un libro, por lo cual en ambos casos cuentan con antecedentes adecuados para las funciones señaladas. Los otros supervisores cuentan con la especialización que otorga la carrera o se especializan en otras áreas vinculadas, como en neonatología o subespecialidades pediátricas. Además, se desempeñan en el ámbito asistencial público y/o privado, algunos como jefes de servicios y otros como médicos de planta, de modo tal que cuentan con antecedentes suficientes para las funciones a cargo.

Los otros docentes con formación de posgrado, ya sea los encargados de la formación teórica como sus colaboradores, cuentan con antecedentes en docencia universitaria y tienen un perfil acorde para las funciones que les competen.

Se observa que una de las colaboradoras de Clínica pediátrica III, en su ficha docente no informa titulación, docencia universitaria, gestión académica, desempeño no académico, investigación, ni reuniones científicas o comité y jurados, por lo cual llama la atención su inclusión en el cuerpo académico.

Por lo expuesto, se advierte que la mayoría de los integrantes del cuerpo académico tienen antecedentes adecuados para las funciones a cargo.

Supervisión del desempeño docente

En lo que refiere a los mecanismos de seguimiento del desempeño docente se informa que al finalizar los alumnos cada rotación hacen una evaluación que involucra la opinión sobre el desempeño docente. Además, los docentes de la Cátedra de Clínica Pediátrica están sometidos a evaluación de desempeño cada 5 años de gestión. Por su parte, en el ámbito del Consejo Académico de la carrera se revisan las acciones realizadas cada año y se modifican situaciones para el próximo ciclo lectivo o cohorte.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación están vinculadas con la temática de la carrera. Asimismo, son de relevancia, pertinentes y se vinculan con los trabajos finales de los alumnos, demostrando impacto sobre el proceso de formación de los mismos.

Cabe señalar que todas las investigaciones son dirigidas por la Directora, pero no hay participación de otros docentes de la Carrera. Por lo tanto, se recomienda promover la participación de otros integrantes del cuerpo académico.

En relación con las actividades de vinculación se reportan 3, con participación de los residentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Las modalidades de evaluación final consisten en un examen final integrador de carácter teórico y práctico y en un trabajo científico. Respecto de este último, es un trabajo integrador, evaluado luego de la aprobación del examen teórico práctico.

Las modalidades de evaluación final son adecuadas. Se presentaron las copias de 14 trabajos completos y 11 fichas. La calidad de los mismos permite advertir que están bien organizados a nivel metodológico y de contenido. Se destaca que 7 de los 14 trabajos han sido publicados en revistas con referatos y/o jornadas. No obstante, se observa que 3 de los trabajos presentados (correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012) fueron elaborados en coautoría, de los cuales 2 son previos a la Res. Ministerial N° 160/11. Al respecto, la institución responde que los trabajos finales de los alumnos de la carrera, desde los últimos años, han sido de autoría individual, con seguimiento personalizado por los tutores asignados. Se aclara que en las publicaciones y/o presentaciones a Congresos se incorporan como autores a otros profesionales que forman parte del equipo de trabajo (directores y colaboradores de las líneas de investigación donde realizaron su trabajo), aunque siempre se resguarda al alumno como primer autor, y el/los tutor/es en último lugar.

Por lo expuesto, se debe asegurar que los trabajos finales siempre se ajusten al estándar ministerial que establece que son individuales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan experiencia en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 32, lo cual resulta suficiente. Sus antecedentes docentes y asistenciales se consideran suficientes.

Por su parte, en las fichas no se informan los Directores de los trabajos finales, obteniéndose esta información en las copias presentadas. Se observa que 6 de los 10 trabajos finales presentados en la evaluación original fueron dirigidos por la Directora del Centro Formador. En oportunidad de la respuesta a la vista se presentan otros 4 trabajos finales que fueron dirigidos por otros tutores.

Jurado

En la normativa de la carrera se establece que el trabajo científico es evaluado por la Directora del Centro Formador y otros miembros del Consejo Académico de la especialización, donde uno de ellos debe ser externo al Centro Formador.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En la evaluación anterior se recomendó incrementar el número de becas y diseñar estrategias destinadas a aumentar el número de graduados. Respecto de estas últimas, en el formulario electrónico y en la entrevista se señala que en primer año los estudiantes hacen la elección del tema, definición de la problemática a investigar, elaboración de los objetivos del trabajo y revisión bibliográfica sobre la temática. En segundo, se centran en las decisiones sobre el diseño metodológico de la investigación, focalizando en el trabajo de campo, recolección de datos y análisis de los mismos. En el último año, hacen la presentación de los resultados y discusión, para esbozar las conclusiones y para la aprobación final. También se informa que todos los alumnos de la carrera cuentan con becas de apoyo económico para realizar su formación. En la respuesta de la institución se agrega que, desde 2016, el Hospital cuenta con una Comisión de Investigación, dependiente del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación, que también evalúa el proyecto del trabajo final y asesora a los alumnos de la Carrera desde lo metodológico, aprueba el protocolo y revisa la versión del trabajo final, colaborando con la Directora de la carrera.

En cuanto al seguimiento de las prácticas de los estudiantes, se consigna que los alumnos se incorporan a la tarea asistencial en los diferentes equipos de trabajo, supervisados directamente por el jefe de equipo, quien tiene a su cargo grupos de 2 o 3 alumnos.

En la presentación original se anexa el portfolio completo de un estudiante. Además, en la visita al Centro Formador se pudieron constatar los portfolios de los estudiantes entrevistados, como también exámenes teóricos y registros de asistencia a las clases teóricas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación original se señala que el registro de las actividades prácticas que realizan los alumnos en los centros de salud, de acuerdo al ROTE, es competencia de los Directores y Codirectores de los Centros Formadores, las cuales son asentadas en actas. Asimismo, la implementación del portfolio tiene como fin valorar las actividades efectuadas por los estudiantes en cada año, y lograr una

síntesis de la trayectoria de los mismos, presentándose al momento de la evaluación promocional y final integradora. Se aclara que si bien no está registrada la carga horaria en el portfolio, a través de la participación de los veedores en las instancias de evaluaciones promocionales y la final integradora, hay registros de las actividades prácticas.

Además, se adjunta el modelo de ficha de registro de prácticas y procedimientos, de acuerdo a los consignados en el plan de estudios, que se comenzó a implementar en el Centro Formador desde la cohorte 2018. En el mismo se consignan las siguientes dimensiones: centro formador, alumno, año de cursada, fecha, número de historia clínica, procedimientos, ámbito (consultorio externo, interno, emergencia, neonatología, UTI, Centros de salud), carácter (observador, colaborador, operador), nivel de la realización y firma del supervisor.

El modelo de registro de prácticas y procedimientos que complementa el portfolio se considera adecuado.

En cuanto al seguimiento de graduados, en la autoevaluación se informa que el acompañamiento consiste en la orientación a posibles espacios laborales, oferta de capacitación en subespecialidades, formación académica (carrera docente, tesis doctoral o maestrías) así como reinserción hospitalaria como contrato extendido cuando existe la posibilidad. Se comunica que 3 egresados de cada cohorte permanecen en el sistema como Jefes de Programa, profundizando su formación en docencia y formación de recursos humanos. También se les ofrece participar del Curso Teórico Virtual incorporándose al plantel de tutores en línea.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta 2016, han sido 163, de los cuales se graduaron 131.

El número de alumnos becados asciende a 81, con becas de manutención, y las fuentes de financiamiento son la UNC y Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

De acuerdo con la recomendación efectuada en la acreditación anterior, se advierte que se implementaron nuevas estrategias de seguimiento de los estudiantes y todos son becados; logrando aumentar significativamente la cantidad de egresados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que los trabajos finales siempre se ajusten al estándar ministerial que establece que son de carácter individual.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se presentan las fichas de centro de salud de los siguientes nosocomios: Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de Córdoba (correspondiente a los servicios de: consultorio externo de pediatría, sala de oncohematología, emergencias, endocrinología, gastroenterología, infectología, inmunología y alergia, internado de pediatría, neumonología infantil, cuidados intermedios y unidad de terapia intensiva), Hospital Universitario Materno Neonatal (correspondiente a consultorios de atención primaria y adolescencia y servicio de neonatología), Centro de Salud Municipal N° 13 Hipólito Irigoyen, Centro de Salud Municipal N° 15 Remedios de Escalada, Centro de salud Municipal N° 17 Villa Azalais Oeste y Centro de Salud Municipal N° 51 Guñazú.

El equipamiento y la infraestructura del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad fueron constatados en la visita y, además, se consignan en la fichas de dicho centro de salud. En el Centro Formador los alumnos disponen de una infraestructura académica acorde a la necesidades docentes y una estructura asistencial que brinda todos los niveles de complejidad distribuidos en diferentes sectores: consultorios externos de pediatría y de todas las especialidades pediátricas, vacunatorio, diagnóstico por imágenes, rehabilitación, salas de internación cuidados mínimos, sala de oncohematología y transplantes, sala de cuidados intermedios, unidad coronaria, terapia intensiva pediátrica, quirófanos y hospital de día, sector de nefrología y diálisis pediátrica, consultorios de guardia sala de emergencias, sala de triage, sala de simulación y 3D. Todos los sectores visitados poseen los insumos y las tecnologías necesarias; a su vez los alumnos cuentan con un área propia, específica y bien delimitada. Por lo expuesto, de la visita se desprende que la infraestructura resulta suficiente para el entrenamiento y la práctica de los procedimientos descriptos en el plan de estudio. Asimismo, la casuística es suficiente.

Además, la información consignada en las fichas de los CAPs y del Hospital Universitario Materno Neonatal permite advertir que son ámbitos de práctica adecuados para las rotaciones.

En la respuesta de la institución se consigna un total de 410 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 8 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En la visita se constató la Biblioteca del Centro Formador.

El acervo bibliográfico es suficiente y actualizado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, tanto en la Facultad como en el Centro Formador. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

CONCLUSIONES

La carrera fue evaluada anteriormente bajo la denominación Especialización en Clínica Pediátrica, correspondiente al Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –servicio- y al Centro Formador Hospital de Niños de la Santísima Trinidad –cátedra-; resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 597/08 y Resolución CONEAU N° 615/08, respectivamente.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está claramente reglamentada y resulta adecuada.

Del análisis del nuevo plan de estudios se advierte que la carga horaria es suficiente, la cantidad mínima de las técnicas y procedimientos y las guardias se consideran adecuadas, organizadas por orden de complejidad creciente. El esquema de rotaciones propuesto y la duración de las mismas resultan suficientes para la formación del especialista. Además, se ha incluido una rotación externa de atención primaria, atendiéndose a la recomendación efectuada en la acreditación, y así se garantiza que los estudiantes puedan lograr la mirada de promoción y prevención en el contexto socioambiental, el encuadre familiar y cultural donde transcurre el crecimiento y desarrollo infantil.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Los integrantes del cuerpo académico tienen antecedentes adecuados para las funciones a cargo.

Las actividades de investigación están vinculadas con la temática de la carrera. Asimismo, son de relevancia, pertinentes y se vinculan con los trabajos finales de los alumnos, demostrando impacto sobre el proceso de formación de los mismos. Se advierte que todas las investigaciones son dirigidas por la Directora, pero no hay participación de otros docentes de la Carrera. Por lo tanto, se recomienda promover la participación de otros integrantes del cuerpo académico.

Las modalidades de evaluación final son adecuadas. La calidad de los trabajos finales permite advertir que están bien organizados a nivel metodológico y de contenido. Se destaca que 7 de los 14 trabajos han sido publicados en revistas con referatos y/o jornadas. No obstante, se observa que 3 de los trabajos presentados (correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012) fueron elaborados en coautoría, de los cuales 2 son previos a la Res. Ministerial N° 160/11; por lo cual resulta necesario asegurar que los trabajos finales siempre se ajusten al estándar ministerial que establece que son individuales.

Con respecto a la conformación de los jurados, se ajustan a la normativa de la carrera.

De acuerdo con la recomendación efectuada en la acreditación anterior, se advierte que se implementaron nuevas estrategias de seguimiento de los estudiantes y todos son becados; logrando aumentar significativamente la cantidad de egresados. Así, el seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico es adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-28770959-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.